



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo de Convocatoria	Ordinaria
Fecha	16 de mayo de 2022
Duración	Desde las 20:08 hasta las 20:42 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	David Villoslada García
Secretario	Diego Borobia Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
72790959F	Beatriz Zangróniz Hernán	SÍ
16583116R	Clemente García Garnica	SÍ
16567381K	David Villoslada García	SÍ
16626049Q	Gonzalo Martínez Ruiz	NO
16581178H	Graciela Loza Villoslada	SÍ
72788054T	Jesús Lacalle Muñoz	SÍ
72793726Z	Jose Luis Martínez Ibáñez	NO
16626973C	Monica Moreno Campo	SÍ
17495022A	Tamara Ovejas Sos	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Gonzalo Martínez Ruiz: «Trabajo» 1. Jose Luis Martínez Ibáñez: «Trabajo»		





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Preguntado a los asistentes si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada por el Pleno con fecha 18 de marzo de 2022, no formulándose ninguna queda aprobada en los términos en que se presenta.

Expediente 80/2022. Aceptación Renuncia Cargo de Concejal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el escrito presentado en fecha 22 de abril de 2022 por D. Gonzalo Martínez Ruiz, renunciando a su condición de concejal del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía (cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en sesión celebrada el 15 de junio de 2019, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español en la que ocupaba el puesto núm. 4), "por no poder atender debidamente las obligaciones derivadas de dicha condición, siéndome de índole laboral y personal". el Alcalde-Presidente, agradece al Concejal los años trabajados a la localidad y sus vecinos. En virtud del artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Por su parte, conforme al artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación. Por todo lo expuesto, el Pleno, por Unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha 22 de abril de 2022 por D. Gonzalo Martínez Ruiz, Concejal de este Ayuntamiento, y aceptar la misma.

SEGUNDO: Declarar la vacante producida del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por la dimisión de D. Gonzalo Martínez Ruiz, trasladando certificación del presente Acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el citado artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

TERCERO: Notificar este Acuerdo a D. Gonzalo Martínez Ruiz, agradeciéndole los servicios prestados al Ayuntamiento de Baños de Río Tobía.





Expediente 79/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2020.

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Visto los informes emitidos por el Órgano Gestor, los Servicios jurídicos y la Intervención.

Que los artículos 163, 173.5 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Que los artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Que los artículos 47, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Que el artículo 129 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDA por unanimidad de los asistentes:

"PRIMERO. Suspender, a la vista de los informes emitidos anteriormente, la liquidación de cantidad alguna por las mejoras realizadas en el establecimiento municipal.

Además, esta decisión viene fundada en los siguientes motivos:

De acuerdo con lo recogido en el referido informe del órgano gestor y el conocimiento que tiene esta Intervención sobre la tramitación de este tipo de gastos en la Entidad, se comprueba lo siguiente respecto a la naturaleza, el carácter y la recurrencia de la prestación de la que deriva la obligación de pago.





**Ayuntamiento de
Baños de Río Tobía
(La Rioja)**

Teniendo en cuenta lo anterior y a la vista de los diferentes informes, el precio requerido por la solicitante, no se ajusta por las siguientes razones:

Que la Sociedad Servicios de Hostelería La Ronda S.C., adquirió una serie de mejoras a través de sus socios comuneros D. David Peña Cereceda y D. Luis Mariano Hervías López, desde diciembre del año 2017, hasta febrero del año 2019, quedando acreditadas las siguientes mejoras, según facturas que obran en este Ayuntamiento, sin sus correspondientes justificantes de pago:

FECHA	Nº DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
08/03/2018	A/2018009	DISCOMUSIC, S.C.	EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓ	5.300
04/12/2017	36167	Olarte Iluminación S.L.	Varios de iluminación	172,31
05/12/2017	970222154037342	GM Logroño Cantabria S.L.	Registradora Casio	199,00 €
28/12/2017	1702524	Hostint S.L.U.	Varios Vajilla	1.494,07 €
11/12/2017	F-04377/2017	Decoriza Interiorismo y Protección Solar, S.L.	6 Estores enrollables	634,32 €
8/01/2018	069-0001-093039	Leroy Merlin	Escalera Aluminio y Carretilla rigida	99,71
31/01/2018	800000011	Electricidad Moreno	Varios Iluminación	798,70
14/12/2017	194492	Remle S.A.	Cesta Vaso LVC	34,86
27/12/2017	069-0012-092067	Leroy Merlin	Varios	27,09
IMPORTE				
TOTAL.....				8.760,06 €

Por otro lado, la Sociedad Servicios de Hostelería La Ronda, adeuda a este Ayuntamiento los siguientes importes:

AÑO	ALQUILER	TERRAZA	AGUA, BASURA, ALCANTARILLAD	LUZ
2019	6.000,00	270,00	168,06	874,64
2020	1.200,00			
TOTAL.....				8.512,70 €





**Ayuntamiento de
Baños de Río Tobía
(La Rioja)**

- a) Del año 2019, se adeudan diez mensualidades de alquiler, desde marzo a diciembre, siendo el importe de cada una de ellas 600,00 €.
- b) Del año 2020, adeuda dos mensualidades (enero y febrero), puesto que la pandemia Covid-19, comenzó en el mes de marzo, siendo esta fecha en la que se cerró el establecimiento, debido a las restricciones y obligaciones sanitarias, nacionales.
- c) Del año 2019, adeuda la tasa por ocupación de la terraza, correspondiente a este ejercicio, que asciende al importe de 270,00 €.
- d) Del año 2019 se adeuda el 1º Semestre del 2019, de agua, basura, alcantarillado y canon.
- e) De Luz, se adeudan tres facturas que tuvo que hacerse cargo el ayuntamiento, dado que la arrendataria dejó a deber 8.512,70 €.

7.- Que habiendo sido revisado el local propiedad del Ayuntamiento, faltan varios bienes correspondientes a las facturas aportadas, que han de ser descontadas, al no encontrarse estos bienes en el interior del local, como resulta de las siguientes facturas:

FECHA	Nº DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
28/12/2017	1702524	Hostint S.L.U.	Varios Vajilla	1.494,07 €
8/01/2018	069-0001-093039	Leroy Merlin	Escalera Aluminio	75,00 €
27/12/2017	069-0012-092067	Leroy Merlin	Escalera reforzada	4,29 €
TOTAL.....				1.573,36€

Debiéndose descontar del importe total al que ascienden las facturas aportadas, la cantidad de 1.573,36€, y por ende, el importe que en todo caso reconoce es Ayuntamiento con respecto a las facturas aportadas en mejoras por la Sociedad Arrendataria, asciende al importe de 7.186,07€ el cual deberá restarse a las cantidades que adeuda la arrendataria al Ayuntamiento y que ascienden al importe de 8.512,70€.

Resultando una diferencia a favor del Ayuntamiento por importe de 1.326,00€.

Importe de las facturas invertidas en mejoras por Sociedad La Ronda S.C	7.186,07 €
Importe cantidades adeudadas por Sociedad La Ronda S.C.	8.512,70 €
Diferencia a favor del Ayuntamiento	1.326,00€





Razón por la que no cabe compensar a la Sociedad Civil, Servicios de Hostelería La Ronda, S.C, los importes que reclama, debiendo ser dicha sociedad, la que abone al Ayuntamiento, el referido importe.

8.- Que la sociedad arrendataria incumplió el contrato al que se sometió, razón por la que se le requirió la fianza que había constituido por importe de 1.200,00€.

9.- La prestación indicada se ejecutó en virtud del siguiente expediente administrativo tramitado por esta Entidad de acuerdo con la normativa aplicable determinada por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Dar por terminado el presente procedimiento para reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2020.

PROGRAMA DE FIESTAS SAN MATEO Y LOS PARRALES 2022

Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del programa elaborado por la Sra. Concejala de Festejos, haciendo incapie en que van a ser unas fiestas muy especiales, que encaramos con mucha ilusión, hemos preparado una serie de actuaciones que se pueden disfrutar, por lo que se acuerda aprobar el siguiente programa con sus respectivos importes:

ELECCION REINA 10-09-2022 DISCO MUSIC 2.000,00 €

FESTIVAL DEL CHORIZO 11-09-2022 8.500,00 €

JARROS	2.500,00 €
DISCO MUSIC	1.000,00 €
ROND A EL EMBOQUE	1.000,00 €
ORQUESTINA	2.500,00 €
CANTO BLANCO	1.500,00 €

SAN MATEO Y LOS PARRALES VÍSPERA 20 MARTES

CERTIFICADO NIÑOS	1.000,00 €
HOMENAJE MAYORES	1.000,00 €
CHARANGA	1.000,00 €
SASTIPEN	1.500,00 €
ORQUESTA ÉXITO	5.600,00 €

TOTAL 10.100,00 €





SAN MATEO 21 MIERCOLES

GAITEROS	500,00 €
PURO RELAJO	3.550,00 €
NUEVA ERA	7.800,00 €
FUEGOS ARTIFICIALES	4.000,00 €
TOTAL	15.850,00 €

LOS PARRALES 22 JUEVES

GAITEROS	500,00 €
Jaime y Coral (Tributo Ana Belén y Victor Manuel)	2.700,00 €
MIAMI	8.000,00 €

LOS PARRALITOS - DÍA DEL NIÑO 23 VIERNES

PARQUE INFANTIL	1.050,00 €
VERMUT INFANTIL	1.500,00 €
COMIDA POPULAR	2.000,00 €
NUEVA ETAPA	7.500,00 €
€	
TOTAL	12.050,00 €

LA GIRA 24 SÁBADO

DISCO MUSIC	3.000,00 €
TAMBORRRADA	2.000,00 €
TOTAL	5.000,00 €
ESCENARIO	3.700,00 €
TOTAL SAN MATEO	57.900,00€

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Asuntos de la Alcaldía

Se informa de las distintas resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se realiza ninguna intervención por parte de los asistentes.





**Ayuntamiento de
Baños de Río Tobía
(La Rioja)**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio de 2022.

Vº Bº,
El Alcalde-Presidente

La Secretaria-Interventora

Fdo.: David Villoslada García
(firmado electrónicamente)

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez
(firmado electrónicamente)

